



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 094-2017-GRLL/CR

Trujillo, 7 de noviembre del 2017.

MODIFICAR EL ACUERDO REGIONAL N° 045-2017-GRLL-CR RELATIVO A AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE IRRIGACIÓN HUACATINA – CALAMARCA, HUASO, PROVINCIA DE JULCAN – LA LIBERTAD – REFORMULADO".

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Noviembre de 2017, **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 689-2017-GRLL-GOB/GGR, que contiene la propuesta de Modificación del Acuerdo Regional N° 045-2017-GRLL/CR, que autoriza la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Julcán para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción Sistema de Irrigación Huacatina – Calamarca, Huaso, Provincia de Julcan – La Libertad –Reformulado", y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados financieros y Presupuestarios;

Que, mediante **Acuerdo Regional N° 045-2017-GRLL-CR**, se aprueba, la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Julcán, hasta por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO Y 95/100 SOLES (S/. 5'867,261.95)**, destinados a la ejecución del PIP, con código SNIP 93813 "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE IRRIGACIÓN HUACATINA – CALAMARCA, HUASO, PROVINCIA DE JULCAN – LA LIBERTAD – REFORMULADO";

Que, mediante **Memorando N° 828-2017-GRLL/GRI** de fecha 24 de octubre de 2017, suscrito por la Gerencia Regional de Infraestructura se dispone elaborar el convenio de transferencia, según Acuerdo Regional N° 045-2017-GRLL/CR, de fecha 27 de junio de 2017, aprobado por el monto de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO Y 95/100 SOLES (S/. 5'867,261.95), sin embargo por disponibilidad de recursos financieros de la entidad solo hará efectivo de manera parcial en el presente ejercicio fiscal 2017 el monto de TRES MILLONES (S/. 3' 000,000.00) nuevos soles;



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, mediante **Oficio N° 745-2017-ALC/MPJ** de fecha 30 de Octubre, el Alcalde la provincia de Julcán, solicita la ejecución del Acuerdo Regional N° 045-2017-GRLL/CR, de fecha 27 de junio de 2017, aprobado por el monto de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO Y 95/100 SOLES (S/. 5'867,261.95), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal 2017-2018, de acurdo al siguiente de detalle:

- TRES MILLONES (S/. 3' 000,000.00) nuevos soles, equivalente al 51.13 % con el presupuesto 2017.
- La diferencia de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 95/100 (S/. 2' 867,261.95) nuevos soles, equivalente al 48.87 % en los primeros meses del ejercicio fiscal 2018.

Que, mediante Proveído de fecha 02 de noviembre de 2017, suscrito por la Gerencia Regional de Administración se dispone que la Gerencia Regional de Infraestructura realice la cobertura del importe, teniendo en cuenta que no existe saldo, para lo cual deberá realizar la modificación presupuestal;



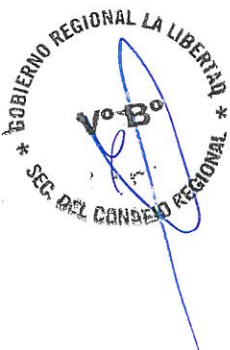
Que, mediante **Informe N°081-2017-GRLL-GGR-GRI-MFCV de fecha 03 de noviembre de 2017**, la Gerencia Regional de infraestructura emite informe legal, recomendando que a fin de dar viabilidad a la trasferencia financiera, se debe remitir para que Consejo Regional tome el acuerdo regional de:

- a) Transferir el año 2017, la suma de TRES MILLONES (S/. 3' 000,000.00) nuevos soles, equivalente al 51.13 % del total aprobado por el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional N° 045-2017-GRLL-CR.
- b) Transferir el año 2018 (Primer Trimestre), la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 95/100 (S/. 2' 867,261.95) nuevos soles, equivalente al 48.87 % del total aprobado por el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional N° 045-2017-GRLL-CR.

Que, mediante **Informe legal N° 148-2017-GRLL-GGR/GRAJ-NILCH de fecha 06 de Noviembre de 2017**, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite informe legal, opina que es procedente modificar el Acurdo Regional N° 045-2017-GRLL/CR, para la cual se aprobó la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Julcán, hasta por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO Y 95/100 SOLES (S/. 5'867,261.95), destinados a la ejecución del PIP, con código SNIP 93813 "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE IRRIGACIÓN HUACATINA – CALAMARCA, HUASO, PROVINCIA DE JULCAN – LA LIBERTAD –REFORMULADO", a fin de precisar que dicho monto total S/. S/. 3' 000,000.00) nuevos soles serán asumidos con el presupuesto del ejercicio fiscal 2017, y el saldo de S/. 2' 867,261.95) nuevos soles, será financiado con los recursos del ejercicio fiscal 2018;

Que, a efectos de darle viabilidad y se pueda materializar la trasferencia financiera, es necesario que el Consejo Regional conforme a sus atribuciones modifique el Acuerdo Regional N° 045-2017-GRLL/CR, teniendo en cuenta que el Proyecto de Inversión Publica CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE IRRIGACIÓN HUACATINA – CALAMARCA, HUASO, PROVINCIA DE JULCAN – LA LIBERTAD, va a beneficiar a los pobladores de la Provincia más pobre de la Región La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23°, 61° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de dictamen de comisión; dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORÍA**, lo siguiente:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 045-2017-GRLL/CR, conforme al siguiente texto:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Julcán, hasta por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO Y 95/100 SOLES (S/. 5'867,261.95),** destinados a la ejecución del PIP, con código SNIP 93813 “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE IRRIGACIÓN HUACATINA – CALAMARCA, HUASO, PROVINCIA DE JULCAN – LA LIBERTAD – REFORMULADO”, los cuales no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, la misma que será abonada de acuerdo al siguiente detalle:

- a) La suma de **TRES MILLONES (S/. 3' 000,000.00) nuevos soles, equivalente al 51.13 %** del total aprobado por el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional N° 045-2017-GRLL-CR, serán transferidos en el ejercicio fiscal 2017
- b) La suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 95/100 (S/. 2' 867,261.95) nuevos soles, equivalente al 48.87 %** del total aprobado por el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional N° 045-2017-GRLL-CR, serán transferidos en el ejercicio fiscal 2018 (Primer Trimestre)."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente, los demás extremos del Acuerdo Regional N° 045-2017-GRLL-CR, que no son objeto de la presente modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

EDWIN MARTÍN CASTELLANOS GARCÍA
Presidente

Req. Doc.: 04098596

Reg. Exp.: 03520888